

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 14 de febrero del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo de Parlamentario por medio del cual se aprueba la reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Hossein Nabor Guillen, y se deja sin efectos la licencia indefinida únicamente por cuanto hace al citado, aprobada mediante Decreto Número 664, en los siguientes términos:

### **1. Metodología.**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis de los oficios motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el Ciudadano Hossein Nabor Guillen, Presidente con licencia del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.*

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.*

### **2. Antecedentes.**

*PRIMERO. En sesión de fecha 07 de febrero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del diverso oficio signado por el C. Hossein Nabor Guillen, Presidente con licencia del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por medio del cual solicita a esta Soberanía reincorporarse a cargo y funciones de Presidente del citado Ayuntamiento municipal, a partir del 06 de febrero de 2018.*

*Oficio que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.*

*SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01183/2018 de fecha 07 de febrero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.*

### **3. Contenido del Oficio.**

*PRIMERO. En síntesis el solicitante manifiesta en su oficio de cuenta, lo siguiente: "...Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, le solicito a este Honorable Congreso dejar sin efecto la licencia indefinida que el suscrito había solicitado con antelación, que en su caso fuera aprobada por decreto, y en consecuencia pido reincorporarme al cargo para el cuál fui electo y que es de Presidente Municipal Propietario, con efectos a partir de la presentación del presente escrito..."*

*SEGUNDO. Toda vez que el solicitante establece que la reincorporación al cargo deberá ser a partir de la presentación del mismo, de acuerdo al sello de recibido de Oficialía de Partes común de este Poder Legislativo, se tiene que la misma correrá a partir del seis de febrero de 2018.*

### **4. Considerandos.**

*PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.*

*SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión de fecha 15 de enero de 2018, aprobó el Decreto número 664, mediante el cual se aprueba, entre otros asuntos, la Licencia por Tiempo Indefinido, entre otros, al Ciudadano Hossein Nabor Guillen, al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.*

*TERCERO. El artículo 61, en sus fracciones XX, XXI y XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*El artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste al Ciudadano Hossein Nabor Guillen, de reincorporarse al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cargo por el cuál fue electo en las elecciones del 07 de junio del año 2015, mismo que no le ha sido revocado por ningún medio o mandato legal, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para aprobar su solicitud y ordenar dejar sin efectos legales la Licencia Indefinida que se le concedió a través del Decreto Número 664.*

*De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación del caso concreto y que es un derecho que no se puede soslayar por este Poder Legislativo, es de aprobarse la misma a partir de la aprobación del presente Dictamen, para no afectar los actos jurídico-legales que haya realizado en el ejercicio el Presidente Suplente”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de febrero del 2018, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario, presentado por las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL CIUDADANO HOSSEIN NABOR GUILLEN, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL CITADO, APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 664.**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Hossein Nabor Guillen, a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos la Licencia Indefinida, únicamente por cuanto hace al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, del Ciudadano Hossein Nabor Guillen, aprobada mediante Decreto número 664, en sesión de fecha 15 de enero del año 2018.

**TERCERO.** En su oportunidad sométase el presente Acuerdo Parlamentario a la aprobación del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para elevarlo a categoría de Decreto, para los efectos legales conducentes.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario al interesado y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**CUAUHTÉMOC SALGADO ROMERO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SILVIA ROMERO SUÁREZ**

**GUERRERO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, DEL CIUDADANO HOSSEIN NABOR GUILLEN, Y SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL CITADO, APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 664.